

REGLAMENTO ACREDITACIÓN Y PERMANENCIA DE LOS PERIODISTAS EN LA SEDE DEL EVENTO PERUMIN 37 – CONVENCION MINERA

GENERALIDADES

Artículo 1°. – El reglamento es de aplicación obligatoria para los periodistas asistentes a PERUMIN 37 Convención Minera, que se llevará a cabo del 22 al 26 de setiembre de 2025 en el Centro de Convenciones Cerro Juli, Arequipa.

Artículo 2°. – El reglamento tiene por objetivo determinar las condiciones de registro y desarrollo de funciones de los periodistas en el marco de PERUMIN 37 Convención Minera.

Artículo 3°. – Los periodistas deben realizar sus coordinaciones únicamente con el área de Comunicaciones del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (IIMP), que tendrá a cargo la orientación, información y coordinación en el marco de PERUMIN 37 Convención Minera.

PROCESO DE ACREDITACIÓN DE PRENSA

Artículo 4°. – El registro de periodistas se realizará vía electrónica mediante el llenado del Formulario de Acreditación de Prensa, en el cual indicarán los datos de contacto y del medio de comunicación.

Artículo 5°. – El Formulario de Acreditación de Prensa deberá ser enviado a más tardar el 15 de agosto de 2025. **Luego de esta fecha no se admitirán nuevas solicitudes ni por correo electrónico ni de manera presencial en la sede del IIMP y/o del evento.**

Artículo 6°. – La confirmación de los periodistas acreditados sólo se realizará vía correo electrónico a través de prensa@iimp.org.pe hasta 15 días hábiles después de haber enviado sus datos de contacto y del medio de comunicación. El IIMP se reserva el derecho de aprobar o denegar las solicitudes de acreditación enviadas dentro del plazo indicado.

Artículo 7°. – Los periodistas acreditados tienen acceso a todas las actividades del programa y a la Exhibición Tecnológica Minera (EXTEMIN), de acuerdo con disponibilidad y aforo del evento.

Artículo 8°. – El Proceso de Acreditación de Prensa no incluye alojamiento, transporte aéreo o terrestre a la ciudad de Arequipa, transporte en la ciudad de Arequipa, alimentación durante el evento ni viáticos.

Artículo 9°. – Se otorgarán máximo 2 credenciales por cada medio en el caso de prensa escrita, radial o digital y 3 credenciales en el caso de medios de prensa televisivos.

CREDENCIALES

Artículo 10°. – Los periodistas acreditados recibirán un correo de confirmación y posteriormente la información con la fecha y el lugar de recojo de sus credenciales.

- De no haber recogido las credenciales en las fechas y horarios estipulados en el correo, pueden acercarse a la sede del evento con el correo electrónico de confirmación y/o código QR a recoger su credencial. **No habrá registro en la misma sede durante las fechas del evento.**

Artículo 11°. – Todos los periodistas acreditados deberán portar en forma obligatoria y visible sus credenciales, las cuales son de carácter obligatorio, personal e intransferible. Este documento será la única autorización de ingreso a las salas de conferencias y a la feria de exhibición.

Artículo 12°. – En caso de pérdida de la credencial, la reposición tendrá un costo de USD 50.00.

COBERTURA Y TRANSMISIONES

Artículo 13°. – Los periodistas que requieran instalar equipos para transmisiones en vivo o diferido deberán indicarlo con 10 días de anticipación al correo electrónico prensa@iimp.org.pe a fin de poder realizar las coordinaciones respectivas.

Artículo 14°. – El acceso a la sala de prensa, salas de conferencias, entre otras actividades, se realizará dentro de los espacios destinados para los periodistas, manteniendo el orden y respetando el aforo de cada uno de los espacios mencionados.

ENTREGA DE MATERIAL INFORMATIVO

Artículo 15°. – El área de Comunicaciones del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (IIMP) otorgará a los periodistas acreditados un kit de medios digital que podrán encontrar en la sala de prensa de PERUMIN 37.

Artículo 16°. – Los periodistas podrán acceder al material escrito, audiovisual y fotográfico, de manera digital, a través de la Sala de Prensa del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (IIMP) ubicada en el Campo Ferial Cerro Juli, Arequipa.

RESPECTO A LA ENTREGA Y/O EXHIBICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO

Artículo 17°. – Queda prohibida la distribución y/o exhibición de material publicitario no autorizado en los accesos a la sede, áreas colindantes a las oficinas administrativas, salas de conferencias del evento, zona de restaurantes y EXTEMIN.

CONTROL DE ACCESO Y PERMANENCIA

Artículo 18°. – Los periodistas contarán en todo momento con el respaldo y disposición del área de Comunicaciones del Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (IIMP) durante los días de realización del evento.

Artículo 19°. – En caso se identifique una credencial no válida y/o no corresponda al periodista será decomisada y quedará inmediatamente prohibido el ingreso a la sede del Evento.

Artículo 20°. – Los periodistas que incumplan con artículos establecidos en el reglamento, así como con los patrones de conducta, recibirán una llamada de atención por parte de los organizadores del evento. De persistir en dicha actitud serán retirados por los agentes de seguridad, reteniéndoles las credenciales e impidiéndoles el reingreso a la sede del evento.

RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO DE INGENIEROS DE MINAS DEL PERÚ

Artículo 21°. – El Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (IIMP) no se responsabilizará por el incumplimiento debido a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, para estos efectos se entiende como caso fortuito o de fuerza mayor a aquella causa no imputable consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impida la participación de las prestaciones o que determine su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso.

Entre tales eventos quedan comprendidos los incendios, temblores, terremotos, maremotos, derrumbes, avalanchas, inundaciones, lluvias torrenciales, tempestades, explosiones, conflictos bélicos o guerras externas o internas, conmociones civiles, bloqueos, actos de terrorismo y sabotaje, demoras incontrolables en el transporte, huelgas y paros, así como cualquier otra causa semejante o distinta, entendiéndose que la presente relación es meramente enunciativa y no taxativa, por lo que quedan comprendidos todos los eventos que estén fuera del control razonable de las partes y no pudieran haber sido previstas o que habiéndolo sido no pudieran ser evitadas y por la pérdida o daños causados a los equipos, herramientas y material.

Artículo 22°. – El Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (IIMP) se reserva el derecho a modificar unilateralmente las fechas del evento en cuyo caso el periodista no tendrá derecho a solicitar ningún concepto indemnizatorio o resarcitorio.

Comunicaciones IIMP / Abril / 2025